MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

H. AYUNTAMIENTO DE SULTEPEC

ADMINISTRACIÓN 2013-2015

DIRECCION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL

INDICE DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

I.- PRESENTACION

II.- ANTECEDENTES

III.- OBJETIVOS

IV.- MARCO JURIDICO

V.- ATRIBUCIONES DE LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL

VI.- PROCESOS

VII.- NORMAS Y POLÍTICAS

VIII.- PROCEDIMIENTOS

IX.- VISTO BUENO PARA LA QUEMA DE FUEGOS PIROTECNICOS

X.- VISTO BUENO PARA OTROS EVENTOS DE CONCENTRACIÓN MASIVA DE PERSONAS. (ESPECTÁCULOS)

XI.- REPORTES TÉCNICOS DE CONDICIONES DE RIESGO, PARA LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS.

XII.- SIMBOLOGIA

XIII.- DIAGRAMAS DE FLUJO

I.- PRESENTACION

Cumpliendo con los lineamientos establecidos, los cuales enmarcan la obligación de elaborar los “Manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público”, y acorde con los objetivos presentados dentro de los Programas de protección civil, a continuación presentamos el “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ” de la dirección de Protección Civil, el cual expone una exposición breve de los antecedentes, el marco jurídico que da sustento a la estructura orgánica que conforman el área, la simbología, la descripción de los procedimientos.

El presente Manual tiene como finalidad crear una organización eficaz y conocer el ejercicio de la función pública que brinda la dirección de Protección Civil, que permita lograr de manera eficiente la realización de las funciones que conlleven al cumplimiento de los objetivos de los programas establecidos por la actual Administración Pública.

II.- ANTECEDENTES

Como consecuencia de los sismos ocurridos en el año de 1985, el Gobierno Federal decidió instrumentar un sistema que permitiera dar una respuesta eficaz y eficiente de los sectores Públicos, Privados y Sociales, ante la presencia de desastres originados por fenómenos naturales o por actividades humanas, con el propósito de prevenir, minimizar o mitigar sus efectos. Ante la imposibilidad de aislarse a la realidad de un mundo cambiante, que ha elevado los índices de fenómenos naturales perturbadores y el aumento de la vulnerabilidad física, social en el mundo y por ende en el Municipio, debido a factores como el cambio climático o por acciones del mismo hombre, durante los últimos tiempos, el Municipio de Sultepec asume la responsabilidad ante la población para garantizar su seguridad y tranquilidad frente a la posibilidad de sufrir alguna emergencia y/o desastre.

Este Municipio reconoce el desafío que enfrenta día a día y se ve obligado a establecer como uno de los principales objetivos del Gobierno Municipal acorde con la política Nacional y Estatal, surge la necesidad de incorporar como criterio fundamental, “**La Prevención de Desastres y el Fomento en la Cultura de Protección Civil”,** mediante la conformación de un Consejo Municipal de Protección Civil.

III.- OBJETIVOS

1. Conocer el funcionamiento interno referente a la descripción de tareas, ubicación, requerimientos y a los responsables de su ejecución de la Dirección de Protección Civil
2. Describir los procesos sustantivos de la dependencia u entidad especificando los procedimientos que lo conforman.
3. Delimitar las responsabilidades operativas para la ejecución, control y evaluación del proceso.
4. Establecer las políticas y lineamientos generales que deberán observarse en el desarrollo de los procesos.

IV.- MARCO JURIDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Ley General de Protección Civil (Federal)

Ley de Protección Civil del Estado de México

REGLAMENTOS

Bando Municipal de Sultepec

Reglamento Interno de la Dirección de Protección Civil

V.- ATRIBUCIONES DE LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL

- Integrar, coordinar y supervisar el Sistema Municipal de Protección Civil para Garantizar, mediante la adecuada planeación, la prevención, auxilio y recuperación de la población y de su entorno ante situaciones de emergencia o desastre, incorporando la participación activa de la ciudadanía, tanto en lo individual como en lo colectivo.
- Proponer políticas y estrategias para el desarrollo de programas municipales, internos de protección civil.
- Firma de convenios de coordinación, colaboración y apoyo con las dependencias y entidades del Gobierno Federal y Estatal, en materia de protección civil.
- Participar, en coordinación con las dependencias y entidades responsables, en el ordenamiento territorial y de los asentamientos humanos.
- Participar en el establecimiento de medidas de protección del medio ambiente.
- Emitir dictámenes sobre la reubicación de los asentamientos humanos en zonas de riesgo
- Participar en la formulación de las declaratorias de zonas de riesgo.
- Participar en las comisiones que normen, regulen, limiten o prohíban la ocupación de las zonas de riesgo, en términos de lo que dispone la ley de la materia.

- De conformidad a lo dispuesto en esta Ley Orgánica y en el Reglamento Interior crear las instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de carecer técnico operativo, de servicios y logística que permitan prevenir y atender la eventualidad de un desastre.
- Investigar, estudiar y evaluar riesgos y daños provenientes de elementos, agentes naturales o humanos que puedan dar lugar a desastres, integrando y ampliando los conocimientos de los fenómenos perturbadores en coordinación con las dependencias y entidades federales, estatales.
- Difundir entre las autoridades correspondientes y a la población en general, los resultados de los trabajos que realice, así como toda aquella información que permita la generación, desarrollo y consolidación de una cultura fundamentalmente preventiva de la protección civil.
- Asesorar y apoyar a las dependencias y entidades de la administración pública municipal y a otras instituciones de carácter social y privado, en materia de protección civil
- Instrumentar y en su caso operar redes de detección, monitoreo, pronóstico y medición de riesgos, en coordinación con las dependencias responsables.
- Participar en la evaluación y cuantificación de los daños ocasionados por fenómenos perturbadores.
- Presentar al Ejecutivo Estatal las solicitudes que deberán formularse en términos de Ley, para que sean emitidas las correspondientes declaratorias de emergencia y desastre.

- Desarrollar y actualizar el Atlas municipal de Riesgos.
- Coordinar la participación de los brigadistas comunitarios, comités científicos, comités locales de ayuda mutua, organizaciones civiles y de los grupos voluntarios, en la atención a las emergencias, así como en el restablecimiento de la normalidad, conforme a la normatividad que emita el Consejo Municipal de Protección Civil.
- Establecer los planes y programas básicos de atención, auxilio y apoyo al restablecimiento de la normalidad, frente a los desastres provocados por los diferentes tipos de agentes perturbadores.

VI.- PROCESOS DE VISTO BUENO

1.- A locales comerciales para otorgamiento de su licencia municipal de funcionamiento.
2. – Para la quema de fuegos pirotécnicos
3.- Para eventos de concentración masiva de personas (bailes, espectáculos, etc.)
4. - Reportes técnicos

VII.- NORMAS Y POLÍTICAS

- A los solicitantes que no cuenten con extintores, botiquín equipado, dictamen de verificación de gas y los señalamientos mínimos indispensables no se otorgará licencia de visto bueno de la dirección municipal de protección civil.

- Única y exclusivamente se realizará el visto bueno cuando exista previa solicitud.

VIII.- PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES

- Llena una solicitud de inspección en formatos determinados por única de Protección Civil, ubicada en las Instalaciones del Ayuntamiento.
- El Supervisor de inspectores, a través de los Inspectores, procede a realizar la revisión respectiva, para que se cumpla con las medidas de seguridad: Extintores, Botiquín equipado.
- Dictamen de verificación de gas y señalamientos informativos y restrictivos, ello de acuerdo a las necesidades de cada establecimiento.
- Elabora un formato de Visto Bueno con los datos correspondientes, y se devuelve a ventanilla única para la entrega al contribuyente.
- El trámite tarda un promedio de 5 días a partir de la recepción de la solicitud y hasta la entrega del Visto Bueno

IX.- VISTO BUENO PARA LA QUEMA DE FUEGOS PIROTÉCNICOS

- Presenta escrito dirigido a la Dirección de Protección Civil, indicando lugar, fecha, hora y cantidad de pirotecnia a quemar.

- Adjuntará al mismo, copia del permiso otorgado por la Defensa Nacional para el almacenamiento y elaboración de la Pirotecnia (solo una vez al año).
- Entrega el Visto Bueno, donde se hacen observaciones pertinentes para el momento de la quema de la pirotecnia, como lo es que cuente con un extintor de 6 Kg. de P.Q.S, y acordonar el área en un diámetro mínimo de 10 metros.
- Revisa documentación y lo turna al supervisor de Inspectores.
- Elabora formato de Vo.Bo., con observaciones a cumplir al momento de la quema.
- Se entrega Visto Bueno, autorizado por el Director de Protección Civil al solicitante para la quema respectiva.

X.- VISTO BUENO PARA EVENTOS DE CONCENTRACIÓN MASIVA DE PERSONAS. (ESPECTÁCULOS, SOCIOCULTURALES, RELIGIOSOS, POLITICOS Y EDUCATIVOS)

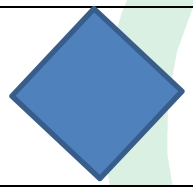
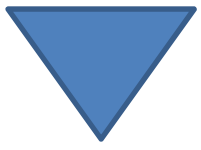
- Presenta escrito dirigido a la Dirección de Protección Civil, indicando lugar y fecha de la celebración del evento.
- Anexando copia del apoyo de una ambulancia y de seguridad pública para el día del evento.
- Entrega al solicitante orden de entero para que realice el pago de los derechos fiscales ante la Tesorería Municipal.
- Realiza el pago y entrega una copia del mismo a la Secretaria del área.

- Entrega el Visto Bueno, donde se hacen observaciones que en el momento del evento debe acatar el organizador del mismo.

XI.- REPORTES TÉCNICOS DE CONDICIONES DE RIESGO, PARA LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS.

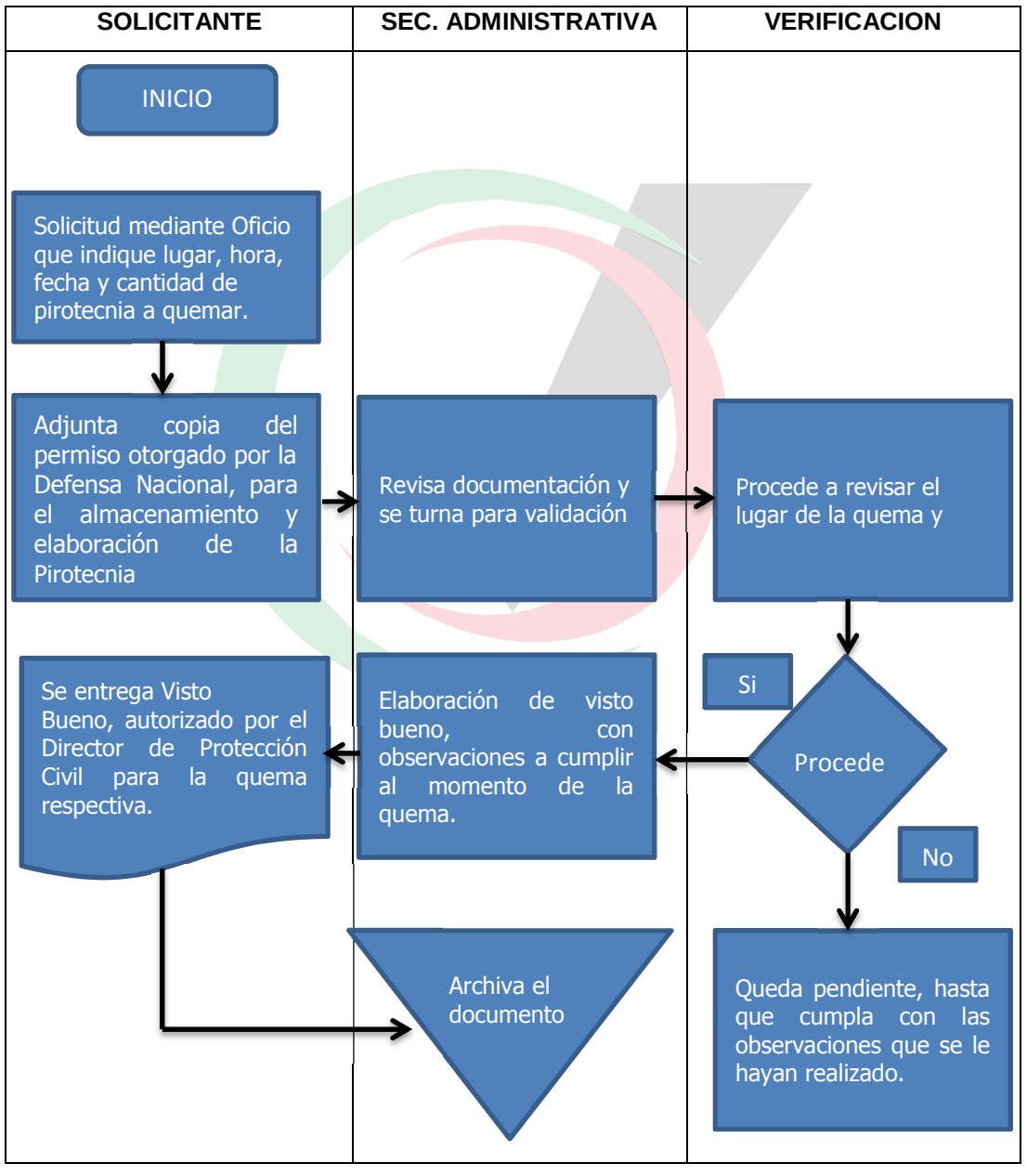
- Presentar escrito dirigido a la Dirección de Protección Civil, indicando Nombre del propietario y domicilio.
- Anexará croquis de localización y/o plano arquitectónico del lugar.
- Procede a realizar inspección física y consulta en el Atlas de Riesgo, para tener conocimiento sobre algún riesgo de tipo antropogénicos y/o natural.
- Una vez realizada la misma, elabora un reporte técnico con las observaciones que del análisis realizado se obtenga.
- Recibe la Copia y hace entrega del documento solicitado, dependiendo las condiciones particulares de cada caso.

XII.- SIMBOLOGIA

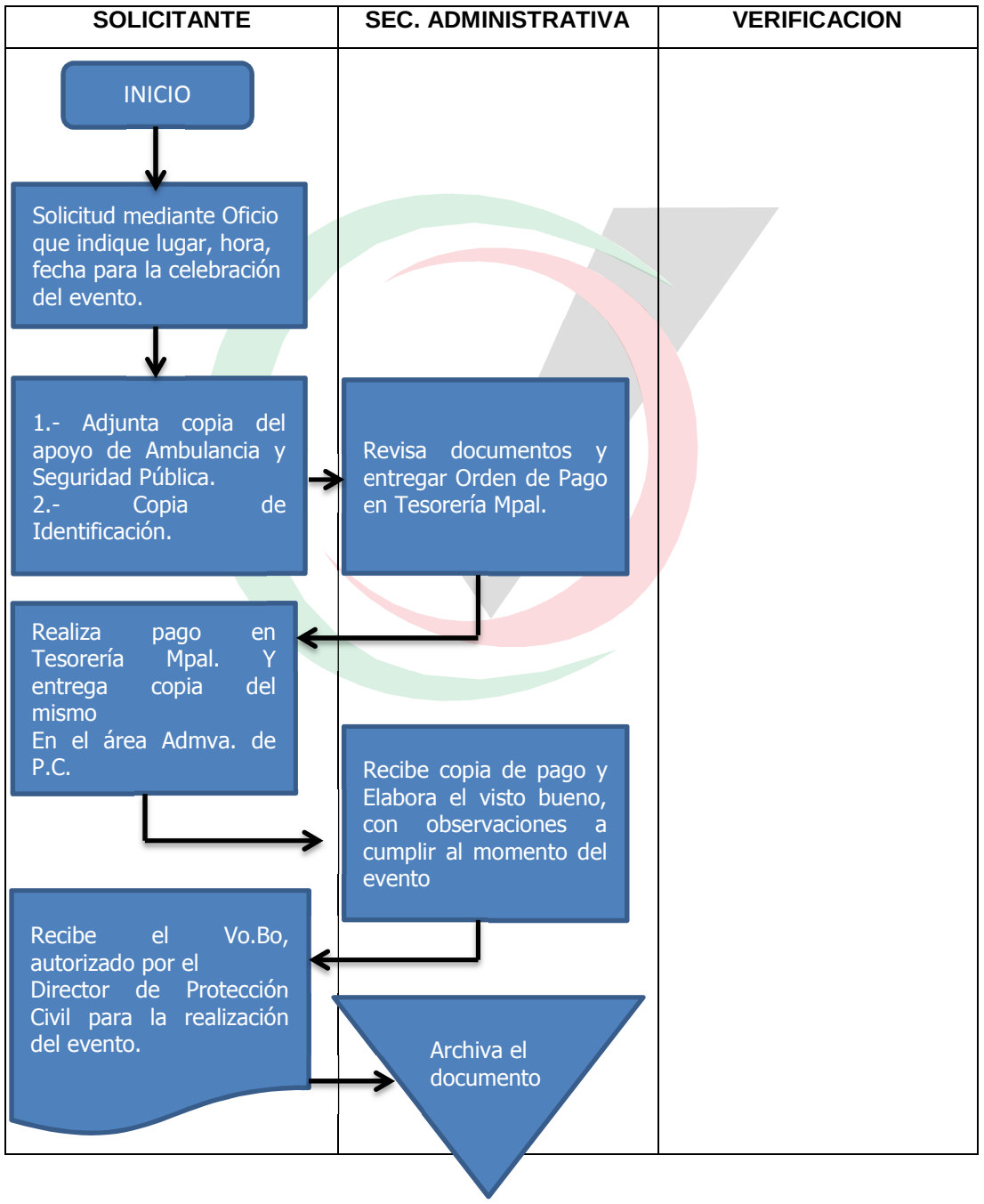
SIMBOLOGÍA	NOMBRE	DRESCRIPCION
	INICIO O TERMINO	INICIO O TÉRMINO DEL DIAGRAMA DE FLUJO O DE LA PERSONA QUE DA O RECIBE INFORMACIÓN
	OPERACIÓN O PROCESO	EJECUCIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES.
	OPCIÓN O DECISIÓN	SE EMPLEA PARA INDICAR CUANDO HAY QUE TOMAR ALTERNATIVAS.
	DOCUMENTO	SE ASIENTE EL NOMBRE DEL DOCUMENTO DE QUE SE TRATE.
	ARCHIVO	INDICA EL MOMENTO EN QUE UN DOCUMENTO ES ARCHIVADO.
	DIRECCIÓN DEL FLUJO	UNE LOS SÍMBOLOS EN EL ORDEN EN QUE DEBEN REALIZARSE LAS ACTIVIDADES.

XIII.- DIAGRAMAS DE FLUJO

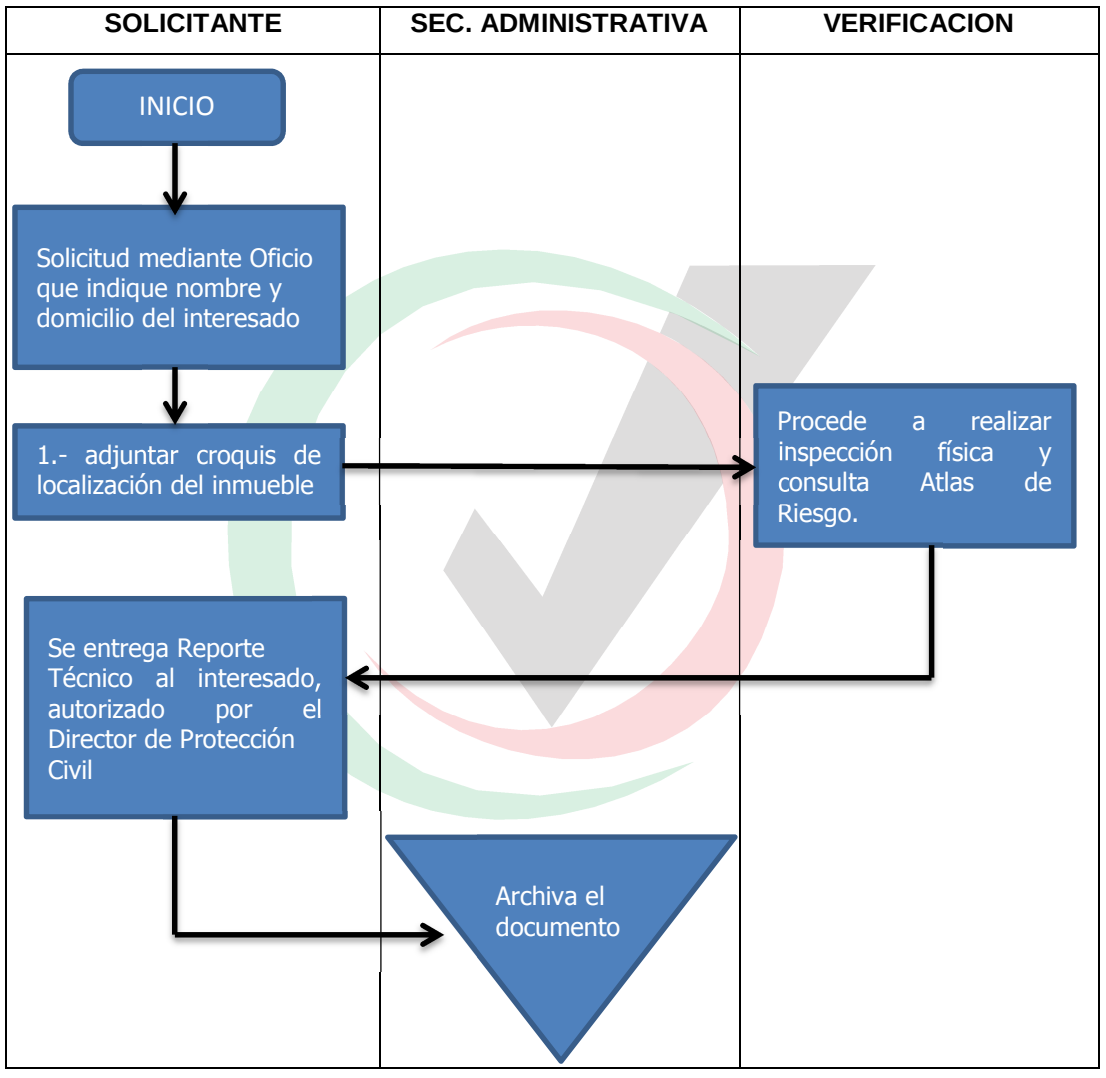
PROCEDIMIENTO PARA LA QUEMA DE JUEGOS PIROTECNICOS



PROCEDIMIENTOS PARA VISTO BUEN DE EVENTOS DE CONCENTRACIÓN MASIVA DE PERSONAS (ESPECTÁCULOS, SOCIOCULTURALES, RELIGIOSOS, POLITICOS Y EDUCATIVOS)



REPORTES TÉCNICOS DE CONDICIONES DE RIESGO, PARA LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS.



ELABORO

L. ADMON MARCO ANTONIO ALONSO JAIMES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN
DE PROTECCIÓN CIVIL

REVISO Y VISTO BUENO

L.E TUM OGURI JANETT PICHARDO SOTELO

DIRECTORA DE PROTECCIÓN CIVIL